

INGEVEC S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 1.077 del 7 de junio de 2011

**RESCATE ANTICIPADO DE LA TOTALIDAD DE LOS
BONOS "SERIE A" EMITIDOS AL AMPARO DE LA LÍNEA DE BONOS INSCRITA EN EL
REGISTRO DE VALORES CON EL N° 751 CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2013**

A los señores Tenedores de los Bonos Serie A de la línea 751 de Ingevec S.A.:

Ingevec S.A. ("Ingevec"), sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N° 76.016.541-7, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 1.077, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5.680, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, informa que de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Séptima, sección Uno.Uno, del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda celebrado entre Ingevec, como emisor, y Banco de Chile, como representante de los tenedores de bonos y banco pagador, el cual consta en escritura pública de fecha 6 de marzo de 2013, modificado por escrituras públicas de fechas 3 de abril de 2013, 8 de septiembre de 2016 y 8 de noviembre de 2016 todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha (el "**Contrato de Emisión de Bonos**"), línea de bonos que fue inscrita bajo el número 751 con fecha 12 de abril de 2013 en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, procederá al rescate anticipado de la totalidad de los Bonos de la Serie A (el "**Rescate Anticipado**"), los cuales fueran emitidos y colocados con cargo a la referida línea de bonos, mediante escritura pública complementaria de fecha de fecha 15 de abril de 2013, modificada mediante escrituras públicas de fechas 8 de septiembre de 2016 y 16 de diciembre de 2016, todas ellas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

El Rescate Anticipado se realizará a través del Banco de Chile ("Banco Pagador") por orden y por cuenta de Ingevec, de conformidad al Contrato de Emisión de Bonos, a sus escrituras complementarias y a la legislación vigente, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

- El Rescate Anticipado se realizará por la totalidad de los Bonos de la Serie A, esto es, por la totalidad de los 1.600 Bonos serie A actualmente en circulación, siendo obligatorio para todos los tenedores de Bonos de dicha Serie.
- El rescate y pago de los Bonos Serie A se efectuará el día 19 de noviembre de 2016, (la "**Fecha de Rescate**"), mediante transferencias electrónicas a las cuentas informadas por los tenedores de bonos al Depósito Central de Valores o en las oficinas del Banco Pagador, ubicadas en Ahumada N° 251, comuna y ciudad de Santiago.
- El pago de los Bonos Serie A será realizado en pesos, moneda de curso legal de Chile.
- Los Bonos Serie A se rescatarán a un valor equivalente al monto del capital insoluto a ser prepagado a la Fecha de Rescate debidamente reajustado hasta dicha fecha, más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate, más un costo de prepago de un 4% calculado sobre el monto de capital a ser prepagado.
- Los intereses y reajustes de los Bonos Serie A rescatados se devengarán sólo hasta la Fecha de Rescate.
- Se presumirá tenedor legítimo de los Bonos Serie A desmaterializados a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("**DCV**"), en cuyo caso tales tenedores deberán presentarse personalmente o debidamente representados por mandatarios con facultades suficientes para percibir el pago, mediante poder otorgado por escritura pública o por instrumento privado autorizado ante Notario Público. En caso de existir títulos materializados, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos Serie A a quien exhiba dichos títulos junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos.

Santiago, 18 de octubre de 2018.-